



CONVENIO COLECTIVO

Elaboración de Productos del Mar TABLAS SALARIALES 2025

Secretaría Sector Agroalimentario



Industria,
Construcción
y Agro

FICA

Incrementos Salariales 2025

Acuerdo Parcial

PRIMERO.- Con efectos desde el 1 de enero de 2025 el salario base del art. 14.1.2. del Convenio colectivo será incrementado en el 4%. Se firma la Tabla salarial correspondiente como Anexo a este Acta.

SEGUNDO.- Todos los pluses y demás conceptos económicos de este Convenio colectivo se revalorizarán con el 4%. Estableciéndose el importe de los mismos en el citado Anexo.

TERCERO.- Si a lo largo de 2025 se produjera por vía legislativa o reglamentaria una reducción de la jornada legal de trabajo efectivo, las partes se reunirán para evaluar la situación.

CUARTO.- Los incrementos salariales acordados tendrán la consideración de definitivos y se aplicarán con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025, salvo que el IPC 2025 supere el 4% en cuyo caso se abonará la diferencia con un máximo de 1%.

QUINTO.- Las partes se comprometen a retomar las negociaciones del Convenio colectivo estatal para las Empresas Elaboradora de Productos del Mar por cuanto el presente acuerdo es parcial. A tal efecto, las negociaciones se deberán retomar con el siguiente calendario: 22 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre.

SEXTO.- Con independencia de la fecha de publicación del presente acuerdo parcial en el BOE, las partes acuerdan que las empresas afectadas por el ámbito funcional del convenio colectivo apliquen los incrementos salariales pactados y los atrasos correspondientes en la nómina del mes de agosto de 2025.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo es fruto de la ratificación del preacuerdo por parte de las organizaciones sindicales y la patronal, firmado con fecha 16 de junio de 2025. El cual no fue suscrito por CIG.

OCTAVO.- El presente acuerdo parcial de materias concretas, reúne los requisitos de legitimación establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, al ser suscrito por unanimidad de la parte empresarial a través de la patronal CONXEMAR y por otra parte, estar suscrito por los sindicatos CCOO de Industria y UGT-FICA, los cuales tienen la mayoría absoluta de la Comisión negociadora por la parte social, tal y como consta en el acta de constitución de la mesa negociadora con fecha 19-02-2025.

CIG no suscribe el presente acuerdo.

Tabla Salarial Provisional 2025

GRUPO	SALARIO	TOTAL AÑO
GRUPO 1	1.184,00	16.576,00
GRUPO 2	1.232,18	17.250,52
GRUPO 3	1.296,86	18.156,04
GRUPO 4	1.414,76	19.806,64
GRUPO 5	1.532,66	21.457,24
GRUPO 6	1.650,55	23.107,70
GRUPO 7	1.768,44	24.758,16
GRUPO 0	2.004,23	28.059,22

Actualización Salarial Pluses y Complementos del Convenio Colectivo

	CONCEPTO	CUANTÍA
ARTÍCULO 16	Plus de Sierras Manuales	102,21 €/mes
ARTÍCULO 16	Plus de Refrigerado	199,68 €/año
ARTÍCULO 26	Gastos de Manutención	- Comida: 15,08 € - Cena: 15,08 € - En el extranjero: 31,20 €
ARTÍCULO 26	Gastos de Alojamiento	- Con pernocta en España: 52€ - Fuera de España con pernocta: 104€